República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: CIPAC-2014-064

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.**
RNC:	1-01-63293-3
Obra cinematográfica:	**"UN LÍO EN DÓLARES"**
Productor Cinematográfico:	**ALDEA FILMS, S.R.L.**
RNC Productor:	**1-31-02474-2**
Permiso Único de Rodaje:	**072**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha 28 de agosto del 2014;
2. Documento de identidad de los representantes de la productora, Francisco de Jesús Disla Ferreira;
3. Copia del Certificado de inscripción del productor, **ALDEA FILMS, S.R.L.** Registro **No. AC-P-1008;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General Extraordinaria que designa a los representantes actuales.
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **ALDEA FILMS, S.R.L.**
5. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.**
6. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 045** correspondiente a la obra cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES".**

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

7. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 072**, correspondiente a la obra cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"**.
8. Detalle de inversión de **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.** y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión.
9. Copia del contrato de inversión suscrito entre **ALDEA FILMS, S.R.L. y PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.**
10. Declaración Jurada de **ALDEA FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo.
11. Estados financieros auditados de **ALDEA FILMS, S.R.L.** al Informe auditado de la ejecución de la obra al 19 de agosto 2014 y de la realización de las inversiones.
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la calle Magua No. 3, sector Los Ríos de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-6323-3, la cual se encuentra debidamente representada por su Gerente la señora Nonora Josefina Elmúdesi de Martínez, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de Identidad y Electoral No. 001-0088082-2, domiciliada y residente en Santo Domingo.

Considerando: Que **ALDEA FILMS, S.R.L.,** es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República de República Dominicana, con asiento social ubicado en la carretera Luperón No. 117, Gurabo, Santiago de los Caballeros, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) 1-31-02474-2 la cual se encuentra debidamente representada por la señora Ana Iris Gómez Mejia, dominicana, mayor de edad, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1615152-3.

Considerando: Que en fecha 11 de junio del 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-1008** a favor de la sociedad **ALDEA FILMS, S.R.L.** en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 072.**

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha veintidós (22) de noviembre del año 2013 fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado

Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** el cual fue emitido con la referencia **CPND-045.**

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de julio del año dos mil catorce (2014)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **ALDEA FILMS, S.R.L.,** y **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.** debidamente legalizado por Dr. José Luis Guerrero Domínguez, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.,** realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** ascendente a la suma de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00).**

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.** realizó una inversión ascendente a la suma **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00),** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** la cual fue producida por **ALDEA FILMS S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.,** fue efectuada mediante cheque No. 021685 del Banco del Progreso de fecha 19 agosto del 2014, por la suma total de **RD$1,000,000.00** a favor de la productora **ALDEA FILMS, S.R.L.**

Considerando: Que en fecha **veintiocho (28) de agosto del año dos mil catorce (2014),** la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente de la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"** cuya suma asciende a **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00),**

Condiderando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.** se encuentra ejecutada completamente.

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · Santo Domingo, R.D.

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE), a través de sus distintos departamentos, se ha podido constatar y verificar la ejecución total del presupuesto de la obra ¨***Un lío en dólares*** ¨ por un monto total ejecutado ascendente a **TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS DOMINICANOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (RD$34,183,750.86)**, del cual existe una objeción realizada por el Departamento Técnico por gastos inadmisibles ascendentes a la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS CON 00/100 (RD$2,748,317.00),** debido a esta objeción, el monto total ejecutado y validado por la DGCINE asciende a la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (RD$31,435,433.86),** monto que es mayor al total solicitado para validación de la inversión realizada en la obra cinematográfica indicada y en consecuencia, la inversión que cuenta con el soporte necesario para aplicar a los incentivos correspondientes al inversionista que será validada.

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica **"UN LÍO EN DÓLARES"** la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L** realizó una inversión ascendente a la suma de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00),** de la cual fue reconocida y validada la suma de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00).** La relación de los documentos, informaciones y soportes que avalan esta inversión se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizada a la documentación presentada por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L** así como, la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Superación del Analfabetismo"

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014),** la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **veintiséis (26) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación de todos los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L**

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC);

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L,.** en la producción cinematográfica dominicana **"UN LÍO EN DÓLARES"** ascendente a la suma de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00),** por haber sido efectuada de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **Un Millón de Pesos Dominicanos con 00/100, (RD$1, 000,000.00),** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad

DESPACHO DEL MINISTRO MINISTERIO DE CULTURA SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE DGCINE Santo Domingo, R.D

PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **PARTNERS OGILVY & MATHER, S.R.L.** siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014)

DESPACHO DEL MINISTRO · MINISTERIO DE CULTURA · SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL · REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE · DGCINE · Santo Domingo, R.D.

SR. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC

SRA. YVETTE MARICHAL
Director General de Cine
Secretario del CIPAC